

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de abril de 1970 por la que se implantan enseñanzas que han de cursarse en la Escuela de Formación Profesional «Argentina», de Masnou (Barcelona).

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el artículo segundo del Decreto 1166/1969, de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio), por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela Profesional «Argentina», dependiente de la iniciativa privada, de Benicasim (Castellón de la Plana), y considerando asimismo que ha sido aprobado el traslado de la citada Escuela a la localidad de Masnou (Barcelona).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En la Escuela Profesional «Argentina», de Masnou (Barcelona), como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje para la Rama de Confección, en las especialidades de Modistería, Lencería y Ropa de Niño, de la Sección de Confección a Medida.

2.º Los planes de estudio a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de septiembre) para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje y por el Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» del 20) para el primer Curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Orden ministerial de 17 de julio de 1964 («Boletín Oficial» del Ministerio del 14 de septiembre).

3.º El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales reconocidos, dependientes de la iniciativa privada, que, con carácter general, se establece en la Ley de 20 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 21), así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma.

Igualmente quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números 11 y 12 de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ateniéndose, en cuanto a enseñanzas y horarios, a lo establecido en los números 13 y 14 de la misma disposición.

4.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela de Trabajo de Barcelona, verificándose en la forma y condiciones que señala la Orden ministerial de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección General de fecha 28 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de abril de 1970.—P. D. el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 4 de junio de 1970 por la que se crea un Patronato Nacional con la misión de promover los actos convenientes a la celebración del VIII Centenario de la Fundación de la Orden Militar de Santiago.

Ilmo. Sr.: En el presente año se cumple el VIII Centenario de la Fundación por Fernando II de León en 1170, después de la reconquista de Cáceres de la Hermandad de los «Fratres de Cáceres», que en el año siguiente ya tomaba el nombre de Orden de Santiago.

Dada la significación que esta Orden de Caballeros ha tenido en la Historia Medieval y Moderna de España, su papel en la Reconquista y su actuación como exponente de unos ideales patrióticos y religiosos, dignos siempre de imitación, se debe fomentar su recuerdo en las nuevas generaciones, a cuyo efecto conviene crear un Patronato que se encargue de promover y organizar cuantos actos puedan contribuir a mantener vivo el recuerdo de una institución que dejó impresa su huella en la Historia de España.

En su virtud, este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se crea un Patronato Nacional dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, con la misión de promover los actos convenientes a la celebración del VIII Centenario de la Fundación de la Orden Militar de Santiago.

Segundo.—El Patronato lo constituirán los siguientes señores:

Presidente: Ministro de Educación y Ciencia,

Vocales:

Ministro de Asuntos Exteriores.
Ministro del Ejército.
Ministro de Información y Turismo.
Director general de Archivos y Bibliotecas.
Director general de Relaciones Culturales.
Director general de Cultura Popular y del Espectáculo.
General Director del Servicio Histórico Militar.
Presidente del Consejo de las Ordenes.
Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
Presidente de la Diputación de Cáceres.
Presidente de la Diputación de Cuenca.
Presidente de la Diputación de León.
Presidente de la Diputación de Salamanca.
Presidente de la Diputación de Valladolid.
Obispo prior de las Ordenes Militares.
Obispo Auxiliar de Leiria (Portugal).
Rector de la Universidad de Valladolid.
Alcalde de Madrid.
Presidente de la Sociedad Española de Estudios Medievales.
Director del Instituto Jerónimo Zurita del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
Decano de los Caballeros de Santiago.
Presidente de la Asociación de Hidalgos.
Director de la Real Academia de la Historia.
Director del Archivo Histórico Nacional.
Secretario de la Escuela de Estudios Medievales.
Jefe de la Sección de Ordenes Militares del Archivo Histórico Nacional.
Catedráticos de «Historia Medieval de España» de las Universidades de Madrid y Barcelona.

Tercero.—En el seno del Patronato existirá una Comisión Ejecutiva formada por:

Presidente: Director general de Archivos y Bibliotecas.
Vicepresidente: Catedrático de «Historia Medieval de España» de la Universidad de Barcelona.

Vocales:

Director general de Cultura Popular y del Espectáculo.
Rector de la Universidad de Valladolid.
Presidente del Consejo de Ordenes.
General Director del Servicio Histórico Militar.
Director del Archivo Histórico Nacional.
Secretario de la Escuela de Estudios Medievales, que lo será de la Comisión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Estudiantil por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de becas, por prórroga o nueva concesión, destinadas a estudios académicos relacionados con la formación misionera

Excmo. Sr.: La Dirección General de Promoción Estudiantil, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, convoca concurso público de méritos para la adjudicación de becas, por prórroga o nueva concesión, destinadas a estudios académicos relacionados con la formación misionera, dotadas con cargo al crédito que figura en el Plan de Inversiones para 1970 del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

1. Finalidad de las ayudas que se convocan

1.º Se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de becas destinadas a los alumnos de nacionalidad española que durante el curso académico 1970-1971 pretendan seguir estudios dirigidos a la formación misionera.

II. Trámite de las solicitudes

2.º Las instancias, acompañadas de la documentación que justifique la petición, se presentarán o remitirán por correo certificado, en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 34, Madrid), dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Terminado el plazo de admisión de solicitudes serán enviadas por la Sección de Becas y Ayudas Escolares Individualizadas a la Comisión Episcopal de Misiones.